



Cofinanciación : 01190F1811 Plan Nacional de I+D+i FEDER 80%

EXPEDIENTE:	SU13819000749
Centro:	UNIDAD GESTION ECONOMICA DE CAMPUS C.-REAL
Importe:	368.295,73€

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de esta Universidad de Castilla-La Mancha, que se adjunta, y estimando la misma correcta y debidamente motivada, y, una vez acreditada, por parte del licitador seleccionado, la presentación de la documentación a que se refiere el apartado 2, del artículo 150 de la LCSP.

Este Rectorado en uso de las facultades que legalmente tiene reconocidas, HA RESUELTO de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, adjudicar el contrato de SISTEMA DE PREPARACION DE MUESTRAS DE SUELOS Y CARACTERIZACION DE COMPUESTOS ORGANOCOLORADOS ..., a las empresas siguientes, por los importes que se indican:

<u>LOTE</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>IMPORTE</u>
. 1	COMERCIAL RAFER S.L.	150.040,00€
. 2	AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN S.L.	212.960,00€

MOTIVACIÓN ADJUDICACIÓN : Documentos anexos: Acta 3 e informes técnicos

Ventajas de la oferta seleccionada: Documento anexo

Licitadores Excluidos: Ninguno

PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO: La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El adjudicatario queda obligado a suscribir, en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento para tal fin.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 LCSP, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma. En tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial en materia de contratación, no podrá interponerse

el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación, en el del órgano competente para la resolución del recurso (Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales) o según art.16.4 Ley 39/2015 de PACAP, al que deberá unirse la documentación y reunir los requisitos indicados en el artículo 51 LCSP. Todo aquel que se proponga interponer recurso contra alguno de los actos indicados en el artículo 44.2 LCSP, deberá anunciarlo previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el órgano de contratación en el mismo plazo previsto en el apartado anterior para la interposición del recurso.

ID. DOCUMENTO	21Y7I1vC0H		Página: 1 / 2
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	LOPEZ MORAGA TOMAS	28-05-2019 19:25:34	1559064342114
 21Y7I1vC0H			



Cofinanciación : 01190F1811 Plan Nacional de I+D+i FEDER 80%

**CIUDAD REAL, a 23 de mayo de 2019.**

EL RECTOR

P.D. **EL GERENTE**

(Resolución 04.04.16 DOCM de 08.04.16)

Fdo.: **TOMAS LOPEZ MORAGA**

ID. DOCUMENTO	<b>21Y7I1vC0H</b>		Página: 2 / 2
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
LOPEZ MORAGA TOMAS		28-05-2019 19:25:34	1559064342114
 <b>21Y7I1vC0H</b>			